

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Expediente n.º: 22/2020

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al arrendamiento de viñedo de bien inmueble mediante procedimiento abierto de licitación directa al mejor precio y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

Viñedo de 23,8834 Ha., en óptimas condiciones de sanidad y productividad .Variedad: tempranillo y sito en la finca ubicada en parcela nº 6314 del polígono nº 502 del término municipal de Baños de Valdearados (Burgos)

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a producción vitivinícola (sin arrendar).

Considerando que es conveniente para este Municipio la licitación del arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Supone costes su mantenimiento y explotación que no puede asumir por falta de recursos e infraestructuras y los ingresos de su arrendamiento revierten en el interés general.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Calle Real s/n, Burgos. 09450 (Burgos). Tfno. 947 534 229. Fax:



Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Informe de Secretaría

Informe de los Servicios Técnicos

Certificado del Inventario de Bienes

Resolución de Inicio

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Calle Real s/n, Burgos. 09450 (Burgos). Tfno. 947 534 229. Fax:



Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por ALCALDE-PRESIDENE de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el LICITACION DE ARRENDAMIENTO DE VIÑEDO POR ADJUDICACION DIRECTA descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de licitación de dicho viñedo, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Dar publicidad e Invitar a los licitadores a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

[En su caso] CUARTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

— Francisco Javier Hernando del Alamo, Alcalde de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.

— Jesús Manuel Pérez Avendaño, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que actuará como Secretario.

— David Domingo Cerezo, Tte. Alcalde e integrante de Comisión de agricultura de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Baños de Valdearados

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

